

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

926. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA PARA EL AÑO 2025, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CÁTEDRA AMAZIGH.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CIFAL PARA EL AÑO 2025, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2500197 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE CULTURA,PATRIMONIO CULTURAL Y MAYOR

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2025000724

Fecha 04/09/2025

Entidad: ES-G9367751-6 (ASOCIACION CIFAL MALAGA),

Fecha de formalización: 04/09/2025

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 9 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

ANEXO**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA PARA EL AÑO 2025 PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA AMAZIGH****En Melilla, a 04 de septiembre de 2025.****REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Y de otra, Don Julio Andrade Ruiz, Vicepresidente de la Asociación CIFAL MÁLAGA, con CIF núm. G93677516, domiciliada en Málaga en C/ Corregidor de Molina nº 1.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Con fecha 23/05/2025, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria de misma fecha, acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor relativa a la **aprobación del Convenio Nominativo de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA** para el año 2025 por un importe de 50.000,00 € (Número de Resolución 2025000535 de fecha 23/05/2025) publicado en BOME número 6283 de martes 03 de junio de 2025.

SEGUNDO: El objetivo general de dicho convenio es crear y consolidar la Cátedra de la Cultura Amazigh como un espacio de referencia para la promoción, estudio y difusión de la identidad amazigh, fomentando el intercambio académico, cultural y social en España y a nivel internacional.

TERCERO: En dicho convenio no se hacía referencia expresa a la figura del Director Académico de la Cátedra, resultando necesaria su incorporación para una correcta definición de la estructura y funcionamiento de la misma.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

Primero: Incorporar al Convenio original la figura del Director Académico de la Cátedra Amazigh, con las siguientes funciones:

- Coordinar las actividades académicas y de investigación de la Cátedra.
- Proponer el plan anual de actividades y velar por su ejecución.
- Representar a la Cátedra en los actos académicos y científicos.
- Cualesquiera otras funciones que, en el marco del convenio, se le asignen por ambas partes.

Segundo: El Director Académico es designado de común acuerdo entre CIFAL y la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, y su nombramiento tendrá una duración de **un** año, renovable por periodos iguales.

Tercero: De conformidad con lo previsto anteriormente y en acuerdo entre las partes firmantes, se comunica la designación de D. Mohand Tilmantine como Director Académico de la Cátedra Amazigh, en atención a su contrastada solvencia profesional y reconocida trayectoria en el ámbito académico y cultural.

Cuarto: El resto de cláusulas del convenio suscrito el 23 de mayo de 2025 permanecerán inalteradas, manteniendo su vigencia en todos sus términos.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla
Fadela Mohatar Maanan

Por la Asociación CIFAL MÁLAGA
Julio Andrade Ruiz

La aprobación de la citada adenda al convenio de colaboración deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.